EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

MARJORY LORENA QUIÑONEZ MUÑOZ

Que dentro del expediente radicado bajo el No. **072-2018**, se dictó Auto No. **608** del **24** de **marzo** de **2022** y se ordenó **Apertura de Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **MARJORY LORENA QUIÑONEZ MUÑOZ** en su condición de Inspectora 2 A Distrital de Policía de Chapinero, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutiva dispuso:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de de la servidora pública Marjory Lorena Quiñones, identificada con la C. de C. No. 67.012.149, en su condición de Inspectora 2 A Distrital de Policía de Chapinero para la época de los hechos, Código 222 Grado 23, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Notificar personalmente al investigado la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Idem.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibídem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Idem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente.

CUARTO: Decretar y practicar las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios que la investigada de la servidora pública Marjory Lorena Quiñones Muñóz, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, e informar a Personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación para que decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 de la Ley 734 de 2002.

2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Idem, oficiar a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad, para que a través de los medios tecnológicos dispuestos allegue al expediente disciplinario certificación laboral en la que se acredite:

   a) Antecedentes disciplinarios, datos generales de contacto, tipo de vinculación, cargo y salario devengado para la época de los hechos.

   b) Actos de nombramiento y posesión de la servidora pública Marjory Lorena Quiñones Muñóz identificada con la C. de C. No. 67.012.149, que ocupaba para época de los hechos en averiguación.

   c) Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.

3. Oficiar a la Inspección 2 A Distrital de Policía para que a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez(10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho, al correo electrónico nubia.daza@gobiernobogota.gov.co, respecto de la querella policiva No. 6415 de 2015, querellante Edmundo Castro Escamella contra Mauricio Camelo y otros, lo siguiente:

   3.1. Copia íntegra en medio magnético de la querella policiva 6415 de 2015.

   3.2. Certificar de manera detallada lo siguiente:

      3.1.1. El nombre de la inspectora de policía a cargo de la querella policiva No. 6415-2015, querellante Edmundo Castro Escamella contra Mauricio Camelo y otros.

      3.1.2. Estado actual del trámite de la querella policiva No. 6415 de 2015.

4. Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

5. Téngase como prueba la hasta ahora allegada al plenario.

QUINTO: Ordenar la recepción de versión libre a la investigada a través del aplicativo Teams, y/o en la Oficina de Asuntos disciplinarios, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará fecha y hora, para **el día 7 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.**, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002.

SEXTO. Comunicar a la Personería de Bogotá y al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 456 de 2017, para los fines pertinentes.

SEPTIMO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

HUMBERTO DUARTE GARCIA
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 24 MAY 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 26 MAY 2022, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón